INFORME DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
INFORME DE ACTIVIDADES No. 04

Tipo de Informe: **Final** [] **Parcial** [X]	**Pago No:** **CUATRO**

Número del contrato: SVIV CD 005 DE 2026	**Fecha del contrato: 10 de enero de 2026**	Fecha de Iniciación: **13 de enero de 2026**	**Fecha de Terminación: 12 de Noviembre de 2026**
Nombre del Contratista: NOEL FERNANDO TORRADO PEREZ		**Identificación del Contratista: 1.091.657.471**	
OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN ACCIONES JURÍDICAS ENCAMINADAS A IMPULSAR LOS PROGRAMAS DE TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS FISCALES EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.*			
Nombre del Supervisor: **Dra. RICHARD GABRIEL GUERRERO BECERRA**	**Cargo del Supervisor:** **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE VIVIENDA (E)**	**Dependencia:** **SECRETARIA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**	
Estado actual del desarrollo del contrato (Porcentaje de ejecución): 40%			
VALOR A PAGAR: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000) Cuenta de ahorros Bancolombia No 31890523539			

Obligaciones / Productos programados (según contrato, cronograma y/o asignaciones)	**Actividades / Productos desarrollados frente a lo programado Para el periodo comprendido entre el 13 abril y el 12 de mayo de 2026**
1) Asesorar jurídicamente en los procesos de titulación y legalización de predios fiscales municipales:	• Proyecté respuesta jurídica al abogado GUSTAVO EDUARDO GALVIS PRADO (C.C. 1.091.668.376, T.P. 357230) en atención al derecho de petición radicado No. 416 del 16 de marzo de 2026, sobre la certificación e información catastral del inmueble identificado con cédula catastral No. 01-03-00-00-0037-5-00-00-0004, ubicado en la Urbanización La Libertad del municipio de Ocaña, verificando en el sistema del IGAC el estado catastral de la mejora inscrita mediante Resolución IGAC No. 54-498-002585-2024 a nombre de EUDIS RENE DUARTE SANGUINO (C.C. 88008650), y del predio matriz con Matrícula Inmobiliaria No. 270-151. • Proyecté informe de cumplimiento a la Sentencia de Tutela No. 0182 del 14 de abril de 2026 proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Ocaña (Radicado 54-498-40-03-001-2026-00262-00), relacionada con la solicitud de levantamiento

	de la prohibición de enajenación y cancelación de la condición resolutoria sobre el inmueble cedido a título gratuito a la señora CARMELA URQUIJO (C.C. 26.774.824), identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 270-74074, Calle 14 No. 30B-35, Barrio Polaco 1. • Proyecté oficio de citación a la señora CARMELA URQUIJO (C.C. 26.774.824) para notificación personal de la resolución de levantamiento de la prohibición de enajenar y cancelación de la condición resolutoria sobre el predio con Matrícula Inmobiliaria No. 270-74074, en cumplimiento del ordinal SEGUNDO de la Sentencia de Tutela No. 0182 del 14 de abril de 2026. • Proyecté respuesta a los derechos de petición radicados bajo los números 110-112-4-0180 y 110-112-4-0184 por la señora MARÍA ISABEL OLIVARES HERNÁNDEZ (C.C. 1.090.430.871), sobre el estado jurídico, registral y catastral del inmueble ubicado en el Lote 85 de la Urbanización Colinas de la Florida, Matrícula Inmobiliaria No. 270-40154, a nombre de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA POPULAR AUTOCONSTRUCCIÓN "ASOVIPA".
2) Elaborar y revisar actos administrativos relacionados con la adjudicación y titulación de predios:	• Proyecté la resolución administrativa de levantamiento de la prohibición de enajenar y cancelación de la condición resolutoria sobre la Matrícula Inmobiliaria No. 270-74074, a favor de la señora CARMELA URQUIJO (C.C. 26.774.824), con fundamento en la decisión adoptada por el Comité de Verificación para el Levantamiento de las Medidas de Protección Establecidas en las Resoluciones de Titulación Gratuita de Predios Fiscales (Acta No. 001 del 3 de marzo de 2026, Caso N° 7), de conformidad con el artículo 64 del Código Civil subrogado por el artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y el Artículo Séptimo de la Resolución No. 097 del 12 de marzo de 2025, la cual fue remitida al Despacho del señor Alcalde Municipal para su firma.
3) Realizar el estudio y análisis de títulos de los predios objeto de legalización:	• Realicé estudio y análisis del estado registral y catastral del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 270-40154 (Lote 85, Urbanización Colinas de la Florida), mediante consulta a la Ventanilla Única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro (Consulta No. 797963095 del 20 de abril de 2026), verificando el historial de anotaciones registrales — incluyendo

	hipoteca COOPSERVIR (1996) y su cancelación (1999) — y el estado jurídico del predio sin gravámenes vigentes, estableciendo que el propietario registrado es la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA POPULAR AUTOCONSTRUCCIÓN "ASOVIPA", con destino económico recreacional según catastro del IGAC (área 629,0 m², avalúo $44.869.000). • Realicé análisis del estado catastral del inmueble identificado con cédula catastral No. 01-03-00-00-0037-5-00-00-0004, Urbanización La Libertad, confirmando en el sistema de trámites del IGAC la existencia de la mejora inscrita mediante Resolución IGAC No. 54-498-002585-2024 a nombre de EUDIS RENE DUARTE SANGUINO (C.C. 88008650, área construida 80 m², avalúo $28.305.000), sin matrícula inmobiliaria independiente, y verificando el predio matriz con Matrícula Inmobiliaria No. 270-151 (área de terreno 7.591,0 m²), como insumo para la respuesta al derecho de petición No. 416/2026.
4) Brindar apoyo en la verificación del cumplimiento de requisitos legales para la titulación de predios:	• Verifiqué el cumplimiento de los requisitos legales y procedimentales del Comité de Verificación para el Levantamiento de las Medidas de Protección Establecidas en las Resoluciones de Titulación Gratuita de Predios Fiscales, creado mediante Resolución No. 097 del 12 de marzo de 2025, en relación con la solicitud de la señora CARMELA URQUIJO (Radicado No. 0929 del 5 de febrero de 2026), confirmando que la decisión favorable (Acta No. 001 del 3 de marzo de 2026, Caso N° 7) fue adoptada con la participación del Secretario de Gobierno y los demás miembros reglamentarios, verificando la causal de fuerza mayor por motivos de salud debidamente acreditada, y el cumplimiento del plazo de 9 años y 4 meses transcurridos desde el registro de la Resolución No. 803 del 23 de diciembre de 2016.
5) Coordinar con la Oficina de Planeación la revisión de aspectos técnicos necesarios para la legalización:	• Proyecté oficio de traslado a la Oficina de Planeación Municipal de la información catastral disponible sobre el predio identificado con cédula catastral No. 01-03-00-00-0037-5-00-00-0004 (Urbanización La Libertad), a fin de que esa dependencia diera respuesta integral al derecho de petición radicado No. 416/2026 del abogado GUSTAVO EDUARDO GALVIS PRADO, incluyendo las advertencias jurídicas sobre la naturaleza del predio y la vigencia de la Matrícula Inmobiliaria No. 270-

	151. • Proyecté solicitud de concepto de viabilidad de uso del suelo y autorización de intervención dirigida a la Secretaría de Planeación Municipal (Radicado No. SVIV-2026-197 del 16 de abril de 2026), para la ejecución de obras de adecuación de la plazoleta y construcción de muro de contención en el predio rural identificado con código catastral IGAC No. 54498000600006013500O (área 14,814379 ha), colindante con la vía del sendero peatonal Agua de la Virgen, en el marco del proyecto de recuperación y mejoramiento turístico financiado con recursos del Fondo Nacional de Turismo – FONTUR.
6) Realizar acompañamiento jurídico en las visitas técnicas a los predios objeto de titulación:	• Acompañé jurídicamente la visita técnica al sector de la Urbanización Colinas de la Florida para la verificación del estado físico y jurídico del inmueble ubicado en el Lote 85 (Matrícula Inmobiliaria No. 270-40154), incluyendo la toma de coordenadas geográficas mediante el Geoportal Colombia en Mapas del IGAC (escala 1:784, sistema MAGNA-SIRGAS, proyección Transversa de Mercator, Origen Nacional, EPSG 9377, época ITRF 2018.0), identificándose el predio en las coordenadas Norte (N): 2.471.375 m – 2.471.512 m / Este (E): 4.959.912 m – 4.960.062 m, como insumo para la elaboración de la respuesta integral a los derechos de petición de la señora MARÍA ISABEL OLIVARES HERNÁNDEZ.
7) Asesorar en la implementación de programas de titulación masiva de predios fiscales:	• Proyecté oficio suscrito por el señor Alcalde Municipal EMIRO CAÑIZARES PLATA dirigido al Secretario de Hábitat de la Gobernación de Norte de Santander, doctor SAMIR FERNANDO CASADIEGO SANJUÁN, solicitando información sobre el estado del trámite del proyecto de ordenanza departamental para la adquisición del Lote 2, Vereda El Hatillo, Municipio de Ocaña (Matrícula Inmobiliaria No. 270-78336, área 35.635,70 m², valorado en $550.000.000, de propiedad de Construcciones y Urbanizaciones LG S.A.S., NIT 900450388-7), como instrumento jurídico habilitante para el desarrollo del proyecto habitacional destinado a la Asociación de Desplazados de Ocaña – ASODEPO, en cumplimiento de la sentencia judicial de vivienda. • Proyecté informe de cumplimiento ante el despacho judicial en el incidente de desacato relacionado con la sentencia de tutela de vivienda

	proferida a favor de los asociados de ASODEPO, informando sobre el estado de los treinta (30) mejoramientos de vivienda priorizados para sus beneficiarios, cuya documentación se encontraba en estudio ante la Gobernación de Norte de Santander.
8) Apoyar en la gestión de trámites ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos:	• Proyecté oficio de traslado del requerimiento formulado por la Agencia Nacional de Tierras (ANT), Radicado 20264300068392l del 23 de abril de 2026, suscrito por LINA MARIA SALCEDO MESA, Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación, sobre predios adjudicados para el Colegio Edmundo Velásquez en el corregimiento de Otaré, Municipio de Ocaña, incluyendo análisis de la Sentencia del Juzgado Primero Civil del Circuito de Restitución de Cúcuta Rad. 54-001-31-21-001-2015-00048-00 del 29/09/2017, y traslado a la Coordinación de Desarrollo Rural para su atención ante las entidades del sistema registral y de tierras. • Apoyé en la preparación de los trámites registrales ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña para la cancelación de las anotaciones de prohibición de enajenación y condición resolutoria en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 270-74074, como etapa posterior a la notificación personal y ejecutoria de la resolución de levantamiento expedida a favor de la señora CARMELA URQUIJO (C.C. 26.774.824).
9) Brindar capacitación y orientación a la comunidad sobre los procesos de titulación y legalización de predios:	• Orienté jurídicamente a la señora DEXY YOHANA MÉNDEZ PÉREZ (PPT No. 6386393, ciudadana venezolana), arrendataria del inmueble ubicado en Miradores de la Florida, Lote 163, sobre los mecanismos legales para la reclamación por cobro indebido en la factura del servicio de agua del mes de diciembre de 2025 ante la Empresa de Servicios Públicos de Ocaña – ESPO S.A. (queja Radicado No. 000037 del 6 de enero de 2026), proyectando la solicitud de respuesta ante ESPO con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015. • Orienté jurídicamente a la señora MARÍA ISABEL OLIVARES HERNÁNDEZ (C.C. 1.090.430.871) sobre el estado registral y catastral del inmueble de la Urbanización Colinas de la Florida, Lote 85, informando que el predio se encuentra registrado a nombre de ASOVIPA en los registros del VUR y del IGAC, y orientándola sobre las instancias

	competentes — Personería Municipal, Superintendencia de Notariado y Registro, y juzgados civiles — para atender las demás inquietudes relacionadas con el manejo del inmueble de carácter privado. • Orienté jurídicamente al abogado GUSTAVO EDUARDO GALVIS PRADO (C.C. 1.091.668.376, T.P. 357230) sobre el alcance de la información catastral disponible para el predio de la Urbanización La Libertad, la naturaleza jurídica de la mejora catastral inscrita mediante Resolución IGAC No. 54-498-002585-2024, y el procedimiento para obtener el historial completo de la Matrícula Inmobiliaria No. 270-151 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña.
10) Las demás actividades que sean asignadas por parte del supervisor del contrato:	• Proyecté las respuestas de la Secretaría de Vías, Infraestructura y Vivienda y de la Secretaría Jurídica del Municipio de Ocaña a la Acción de Tutela Radicado N.° 2026-00229-00, interpuesta por FREDY ARMANDO URÓN FREYTTER ante el Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones Mixtas de Ocaña, relacionada con la solicitud de documentos sobre el Plan de Acción Específico (PAE) del Barrio Las Mercedes Parte Baja y las gestiones adelantadas ante el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para el cumplimiento de las sentencias de tutela Radicados 2022-00203 y 2022-00205. • Proyecté respuesta al derecho de petición presentado por el señor HÉCTOR DANILO CORONEL CARRASCAL (C.C. 1.004.898.495), residente en el Barrio Las Ferias, Carrera 40 No. 8-14, sobre las condiciones de la vía (material particulado, priorización de pavimentación y mantenimiento), informando sobre las intervenciones de mantenimiento realizadas y el compromiso de visita técnica dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. • Elaboré el Acta de la reunión del Comité de Seguimiento de la Concesión de Alumbrado Público del Municipio de Ocaña, celebrada el 16 de abril de 2026, participando como Asesor Jurídico de la Secretaría de Vías, Infraestructura y Vivienda, en la cual se analizaron los componentes financiero, técnico y de expansión del Plan de Expansión 2025 del concesionario AGM, identificando inconsistencias en la facturación, el riesgo de prescripción de cartera (~$900.000.000) y los riesgos

	jurídico-tributarios en materia de impuesto de alumbrado público.

Otras actividades realizadas
Relación de actas o reuniones llevadas a cabo (de forma virtual o presencial) Durante el período comprendido entre el 13 de abril de 2026 y el 12 de mayo de 2026, correspondiente al cuarto mes de ejecución del Contrato SVIV CD 005 DE 2026, desarrollé las obligaciones contractuales pactadas con énfasis en la elaboración de respuestas jurídicas a derechos de petición relacionados con aspectos registrales y catastrales de predios en el municipio de Ocaña, la proyección de la resolución de levantamiento de prohibición de enajenación y de los documentos para el cumplimiento de la Sentencia de Tutela No. 0182 del 14 de abril de 2026 en el caso de la señora CARMELA URQUIJO (Matrícula Inmobiliaria No. 270-74074), el seguimiento institucional al proyecto de vivienda de la Asociación de Desplazados de Ocaña – ASODEPO, la atención de la Acción de Tutela Radicado N.° 2026-00229-00 y la participación como asesor jurídico en el Comité de Seguimiento de la Concesión de Alumbrado Público. El porcentaje de ejecución acumulado corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, siendo el diez por ciento (10%) correspondiente a este período, para un pago de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000).
NOEL FERNANDO TORRADO PEREZ **CONTRATISTA** **C.C. 1.091.657.471 DE OCAÑA**
En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el Contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas para el periodo comprendido desde el **trece (13) de abril hasta el doce (12) de mayo de 2026**. Igualmente, certifico que el Contratista acreditó los pagos de aportes al Régimen de Seguridad Social integral para dicho periodo. Por lo anterior, se puede proceder a efectuar el pago correspondiente, conforme se señala en la cláusula de valor y forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales No. **SVIV CD 005 DE 2026**.
RICHARD GABRIEL GUERRERO BAROSA **Profesional Universitario del Área de Vivienda (E)** **Supervisor**































